

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1096-2017-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1558-2017-DIGA (Expediente Nº 01056487) recibido el 04 de diciembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la modificación de la Resolución Nº 1038-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1038-2017-R del 29 de noviembre de 2017, se designó con eficacia anticipada, al señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA, servidor administrativo contratado, asignado a la Oficina de Abastecimientos, para desarrollar la labor y función de supervisión y control de las obligaciones y responsabilidades que cumplirá la empresa GRUPO GURKAS S.A.C., de conformidad con el Contrato Nº 016-2017-UNAC/Contratación Pública Nº 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC", desde el 21 de noviembre de 2017 hasta la designación del Director de la Oficina de Servicios de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2017, se firmó el Contrato Nº 016-2017-UNAC/Contratación Pública Nº 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC", celebrado por ésta Casa Superior de Estudios y la empresa GRUPO GURKAS S.A.C.; estableciéndose en la Cláusula Tercera del citado contrato "Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: ... Informe del funcionario responsable como INSPECTOR designado por la UNAC";

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto manifiesta que la Resolución Nº 1038-2017-R se emitió en base al Oficio Nº 1397-2017-DIGA remitido en primera instancia pero que al adjuntarse el Contrato Nº 016-2017-UNAC/Contratación Pública Nº 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC" con Oficio Nº 1536-2017-DIGA se indicó que la denominación del cargo del señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA es de Inspector; por lo que solicita la modificación de la Resolución solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 1558-2017-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 04 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR** la Resolución Nº 1038-2017-R del 29 de noviembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la denominación del cargo del señor **LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA**, quedando subsistente los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
 - “1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al señor **LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA**, servidor administrativo contratado, asignado a la Oficina de Abastecimientos, como **INSPECTOR DE SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC**, para desarrollar la labor y función de supervisión y control de las obligaciones y responsabilidades que cumplirá la empresa GRUPO GURKAS S.A.C., de conformidad con el Contrato Nº 016-2017-UNAC/Contratación Pública Nº 001-2017-UNAC "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC", desde el 21 de noviembre de 2017 hasta la designación del Director de la Oficina de Servicios de esta Casa Superior de Estudios.”
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de

Administración, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPEP, OCI, DIGA,
cc. OASA, OBU, ORAA, ORRHH, UE, e interesado.